

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04506-2024-U

LA VALL D'UIXÓ

ANUNCIO

Mediante decreto de alcaldía número 3.630/2024, de 17 de septiembre, se ha adoptado la siguiente resolución:

“Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 50, de 14 de mayo de 2024, se publicaron las bases específicas que deben regir la convocatoria para la selección en propiedad de seis plazas de peones de jardinería del Ayuntamiento de La Vall d’Uixó por turno libre. (...)

Visto que el 14 de de junio, (...) presenta recurso de reposición contra las bases que rigen el proceso (...)

Resuelvo:

Primero. Desestimar la primera parte del recurso, relativa a la falta de motivación de la elección del sistema de selección de oposición, aduciendo la base 7.2 de las bases generales que rigen los procesos de selección del Ayuntamiento. Considerando la base 7.2: Las bases específicas de cada convocatoria establecerán motivadamente el procedimiento de selección más adecuado en cada caso. Tendrá carácter ordinario y preferente en la selección de personal empleado público el sistema de oposición.

Segundo. Estimar el segundo motivo del recurso. Considerando que el recurrente alega que las bases generales de selección de personal del Ayuntamiento de La Vall d’Uixó, publicadas en el DOGV de 26 de agosto de 2022, contemplan en la base 9.1 la realización de un ejercicio voluntario y no eliminatorio sobre conocimientos del valenciano para todas las pruebas selectivas para la provisión en propiedad. Visto que el sistema selectivo se regula en la Base 8.1. y no contempla la prueba de conocimientos del valenciano.

Tercero. Modificar las siguientes bases de la convocatoria de seis plazas de peones de jardinería:

Base 4.3, plazo de instancias Donde dice El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Debe decir El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Base 6, presidencia del tribunal D Tribunal estará constituido por los siguientes miembros: Presidenta: técnica de medio ambiente del Ayuntamiento de La Vall d’Uixó. Debe decir: El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros: Presidenta: Jefa de los servicios técnicos, arquitecta municipal del Ayuntamiento de La Vall d’Uixó.

Base 8.1, sistema de selección Donde dice:

Primero. Obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima del ejercicio será de 30 puntos, debiendo obtener 15 puntos para superarla. Consistirá en el desarrollo de 30 preguntas cortas del temario general y específico determinadas una hora antes del desarrollo de dicho ejercicio por el Tribunal. Los aspirantes tendrán un tiempo máximo de hora y media para contestar. Efectuada la calificación del ejercicio, el Tribunal publicará el resultado del mismo en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, y otorgará un plazo de dos días para formular alegaciones. Finalizado este plazo y resueltas las alegaciones presentadas, el tribunal publicará el anuncio del resultado definitivo de este primer ejercicio y convocará a los aspirantes al siguiente.

Segundo. Obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima del ejercicio será de 30 puntos, debiendo obtener 15 puntos para superarla. Consistirá en el desarrollo por escrito durante una hora de un supuesto práctico determinado por el Tribunal de entre dos temas específicos extraídos al azar inmediatamente antes del desarrollo de este ejercicio.

Tercero. Obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima del ejercicio será de 40 puntos, debiendo obtener 20 puntos para superarla. Desarrollo sobre el terreno de una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones del puesto por un periodo máximo de dos horas. Debe decir: Primero. Obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima del ejercicio será de 50 puntos, debiendo obtener 25 puntos para superarla. Consistirá en dos partes realizadas el mismo día. Primera parte, con una puntuación máxima de 25 puntos. Consiste en contestar correctamente por escrito un cuestionario de 50 preguntas (tipo test), con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, en relación con el temario en un tiempo máximo de una hora. Cada respuesta acertada supondrá 0,50 puntos. De cada 3 preguntas respondidas incorrectamente, se restará una pregunta respondida correctamente.

Segunda parte, con una puntuación máxima de 25 puntos. Desarrollar 10 preguntas cortas del temario general y específico determinadas antes del desarrollo de dicho ejercicio por el Tribunal. Los aspirantes tendrán un tiempo máximo de hora y media para contestar. Efectuada la calificación del primer ejercicio, el Tribunal publicará el resultado en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, y otorgará un plazo de dos días para formular alegaciones. Finalizado este plazo y resueltas las alegaciones presentadas, el tribunal publicará el anuncio del resultado definitivo de este primer ejercicio y convocará a los aspirantes al siguiente.

Segundo. Obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima del ejercicio será de 48 puntos, debiendo obtener 24 puntos para superarla. Desarrollo sobre el terreno de una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones del puesto por un periodo máximo de dos horas.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio y no eliminatorio. Consiste en efectuar, por escrito, traducciones directas e inversas, sin diccionario, del valenciano al castellano y viceversa, durante el tiempo que se determine por el tribunal. La calificación será de 0 a 2 puntos.

Cuarto. Notificar a los interesados la presente resolución.

Quinto. Publicar un extracto de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios de la sede electrónica, en la página web del Ayuntamiento.

Sexto. Convocar en el Boletín Oficial del Estado, ofreciendo un nuevo plazo de presentación de instancias de 10 días hábiles.

Séptimo. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

La alcaldesa,
Tania Baños Martos.

La Vall d'Uixó, 18 de septiembre de 2024